



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, Morelos, a diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 129/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, promovido por [No.1] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada “[No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]”, en contra de [No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], radicado en la Tercera Secretaría de este Juzgado; y,

## RESULTANDOS

1. **Presentación de demanda.** Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Primer Distrito Judicial del Estado, y que por turno correspondió conocer a este Juzgado, con fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno, compareció [No.4] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada “[No.5] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]”, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, la devolución de la cantidad de \$2,217,960.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N. y demás prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda; demandando a [No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], las siguientes prestaciones:

*“A).- La devolución de la cantidad de \$2,217,960.88 (dos millones doscientos diecisiete mil novecientos sesenta pesos 88/100 M.N.), cantidad con la que la ahora demandada se ha enriquecido sin causa, lo anterior toda vez que fue el suscrito a nombre de la persona moral que represento, quien realice el depósito a través de tres transferencias y un depósito, por los siguientes montos;*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

1. \$1,215,941.00 (un millón doscientos quince mil novecientos cuarenta y un pesos 00/1000 M.n.)

2. \$473,735.88 (cuatrocientos setenta y tres mil setecientos treinta y cinco pesos 88/100 M.N.)

3. \$582,264.00 (quinientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

4. \$20.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Operaciones que en suma resultan la cantidad de \$2,217,960.88 (dos millones doscientos diecisiete mil novecientos sesenta pesos 88/100 M.N.), cantidad con la cual la ahora demandada se ha enriquecido sin causa, motivo por el cual se solicita la devolución de la citada cantidad.

**B).-** El pago de los intereses moratorios a razón del 6% anual, respecto de la cantidad de \$2,217,960.88 (dos millones doscientos diecisiete mil novecientos sesenta pesos 88/100 M.N.), que se han generado desde la fecha en que el suscrito realice las tres transferencias motivo del presente asunto es decir a partir del día primero de septiembre del año dos mil veinte y los que se sigan generando hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que recaiga en el presente asunto.

**C).-** El pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito, con motivo de la negativa por parte de la ahora demandada de realizar la devolución de la cantidad de \$2,217,960.88 (dos millones doscientos diecisiete mil novecientos sesenta pesos 88/100 M.N.), lo anterior es procedente toda vez que tal y como se acreditara en el momento procesal oportuno mi representa es una persona moral que tiene como finalidad la construcción de diversas obras, es decir tenemos contratos firmados para realizar diversas obras, teniendo como consecuencia que ante tal negativa de la devolución de la cantidad antes mencionada no se ha podido continuar con la obra encargada a mi representada por parte de SEDATU, hechos que se acreditaran en el momento procesal oportuno, actos con los cuales se está dañando gravemente el patrimonio de mi representada.

**D).-** El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, lo anterior ante la negativa de la devolución de la cantidad de \$2,217,960.88 (dos millones doscientos diecisiete mil novecientos sesenta pesos 88/100 M.N.), cantidad con la cual la ahora demandada se ha enriquecido sin causa, misma que fue solicitada en diversas ocasiones extrajudicialmente, sin tener una respuesta favorable, motivo por el cual se hizo necesaria la tramitación del presente juicio.

Expuso como hechos los que se desprenden de su escrito inicial de demanda los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos como si literalmente se insertasen a la letra, invocó el derecho que estimo aplicable al caso, formulando sus puntos petitorios y exhibiendo las documentales que obran en autos.

**2. Admisión de demanda.** En auto de cuatro de mayo de dos mil veintiuno, previa subsanación a la prevención realizada al escrito inicial



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de demanda, se admitió la misma y se ordenó emplazar y correr traslado a la demandada **[No.7] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, para que contestara la demanda entablada en su contra; por otra parte, ante la manifestaciones de la parte actora, de desconocer el domicilio de la demandada, se ordenó girar oficios de búsqueda al Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX), Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (Cablemas) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAC), a efecto de que informaran si en sus archivos se encuentra registro alguno de domicilio a nombre de la demandada.

De igual modo, se decretaron como providencias precautorias, girar oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de que de manera inmediata ordenara el aseguramiento, bloqueo, inmovilización, resguardo y en su caso, retención de fondos de la cuenta **[No.8] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, correspondiente a la institución bancaria **[No.9] ELIMINADO dato bancario [117]**, permitiendo el ingreso de dinero, no así la salida, hasta por un monto de **\$2,217,960.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.)**; sin embargo, se fijó una fianza a la parte actora, a efecto de garantizar los posibles daños que pudieran ocasionar la ejecución de la medida decretada, la cantidad de **\$2,217,960.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.)**.

Finalmente, se ordenó requerir a la demandada que señalará domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán y surtirán efectos a través de su publicación en el Boletín Judicial.

**3. Informes de localización.** Mediante oficio número INE/JLE/MOR/VRFE/1085/2021, signado por la Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, informó que realizada una búsqueda en el Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, no se localizó registro a nombre de **[No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**.

De igual modo, los Apoderados legales de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, informaron que no se localizaron registros a nombre de la demandada.

Por su parte, la representante legal de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número DOM-SSB/CS.-115/2021, informó los datos localizados a nombre de la demandada **[No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**; documental con la que se ordenó dar vista a la parte actora a efecto de que manifestara lo que a su derecho correspondiera.

**4. Informe.** En auto de treinta de agosto de dos mil veintiuno, se tuvo por recibido el informe rendido la representante legal de la institución bancaria **[No.12] ELIMINADO dato bancario [117]**, con el que informa el cumplimiento dado a lo solicitado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; documental con la que se ordenó dar vista a la parte actora para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Atento a lo anterior, en proveído de quince de septiembre del año señalado, se ordenó girar oficio a la citada institución bancaria a efecto de que resguardara la cantidad de dinero que se encontraba depositada en la cuenta bancaria **[No.13] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, a nombre de **[No.14] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, hasta en tanto, fuera resulta el presente juicio; asimismo, informara de manera inmediata si se realiza movimiento alguno en dicha cuenta;



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

apercibiéndole que en caso omisa, se haría acreedora a una de las medidas de apremio previstas por la ley.

**5. Emplazamiento.** Con fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno, se emplazó a la demandada **[No.15] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, mediante exhorto dirigido al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Distrito Judicial de Hidalgo, Michoacán, por conducto del ciudadano actuario adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, Michoacán, y a través de la ciudadana **[No.16] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien dijo ser empleada de la persona buscada y laborar en el domicilio en que se actúa; sin embargo, en auto de dieciocho de noviembre de la misma anualidad, se dejó sin efectos el emplazamiento realizado, ante la omisión del auto de admisión de demanda de ordenar emplazar y correr traslado con las copias exhibidas y sus anexos, así como señalar plazo para que contestara la demandada la demanda interpuesta en su contra.

Atento a lo anterior, de nueva cuenta se ordenó girar oficio al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Distrito Judicial de Hidalgo, Michoacán, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, procediera a realizar el emplazamiento a la demandada.

Por lo anterior, el doce de enero de dos mil veintidós, se emplazó nuevamente a la demandada **[No.17] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, por conducto de **[No.18] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien dijo ser empleada de la persona buscada y laborar en el domicilio en que se actúa.

**6. Rebeldía.** En auto de veintiséis de abril de dos mil veintidós, previa certificación secretarial, se declaró la rebeldía en que incurrió la demandada **[No.19] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, al no haber contestado la demanda en su contra dentro del plazo que les fue concedido para tal efecto, teniéndole por presuntivamente ciertos

los hechos de la demanda y ordenando que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran y surtirán efectos por medio de Boletín Judicial que edita este Tribunal; asimismo, se señaló día y hora para que tuviera verificativo la audiencia de Conciliación y Depuración en el presente asunto, la cual tuvo verificativo el veintisiete de junio de la misma anualidad, sin embargo, ante la incomparecencia de la parte demandada, ni persona alguna que legalmente la representara, a pesar de encontrarse debidamente notificada, se procedió a la etapa de depuración del presente juicio y toda vez que no existía excepciones de previo y especial pronunciamiento, se ordenó abrir el presente juicio a prueba por el término de ocho días común para ambas partes.

**7. Admisión del Caudal Probatorio.** Durante la dilación probatoria, la actora ofreció las pruebas que a su parte correspondían, mismas que se admitieron en auto de seis de julio de dos mil veintidós; siendo las siguientes: la **CONFESIONAL** a cargo de la parte demandada

[No.20] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**; las **DOCUMENTALES PRIVADAS** marcadas con los números 5, ,6 ,7, 8 y 9 del ocurso 6170 y del escrito inicial de demanda; el **INFORME DE AUTORIDAD** a cargo de [No.21] **ELIMINADO dato bancario [117]**; y, la **TESTIMONIAL** a cargo de [No.22] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** y [No.23] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**.

**8. Informe de Autoridad.** Mediante ocurso registrado bajo la cuenta 7755, el Apoderado Legal de [No.24] **ELIMINADO dato bancario [117]**, rinde el informe que le fue solicitado; documental que se ordenó glosar a los autos para que surtiera los efectos legales correspondientes.

**9. Audiencia de Pruebas y Alegatos.** El día catorce de septiembre de dos mil veintidós, tuvo verificativo la citada diligencia, en la cual se desahogaron las probanzas debidamente preparadas, y en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar, se procedió a la



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

etapa de alegatos respectiva, una vez formulados los mismos y por permitirlo el estado procesal que guardan los autos del presente expediente se ordenó pasar los mismos a la vista del titular de este Juzgado, para dictar la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda, la cual se dicta en este acto y al tenor de los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**I. Competencia y vía.** Este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y resolver el presente juicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21, 23, 26, 29 y 34 fracciones I y IV del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos; toda vez, que en términos de los numerales antes citados se advierte que en el presente asunto, la parte actora ejercito la acción de pago, derivado del cobro indebido en perjuicio del patrimonio de su mandante, lo cual resulta de carácter personal, puesto que con ello se pretende obtener el cumplimiento de una obligación.

Por otra parte, la **vía** elegida es la correcta de acuerdo a lo establecido por los artículos 266 fracción I y 349 de la ley adjetiva civil en vigor.

**II. Legitimación.** De conformidad con lo que dispone el artículo 179 de la ley adjetiva civil en vigor "*solo puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en el quien tiene interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena y quien tenga el interés contrario*" a la vez el artículo 191 del ordenamiento legal invocado dispone "*habrá legitimación de parte cuando la pretensión se ejercita por la persona a quien la ley concede facultad para ello y frente a la persona contra quien deba ser ejercitada.....*".

Al respecto, es menester establecer que por legitimación procesal activa se entiende la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional o instancia administrativa con la petición de que se inicie la tramitación de un juicio o procedimiento respectivo. A esta legitimación se le

conoce con el nombre de "ad procesum" y se produce cuando el derecho que se cuestionara en el juicio es ejercitado en el proceso por quien tiene aptitud para hacerlo valer, a diferencia de la legitimación "ad causam" que implica tener la titularidad de ese derecho cuestionado en el juicio; es decir, la legitimación en el proceso se produce cuando la acción es ejercitada en el juicio por aquel que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionara, bien porque se ostente como titular de ese derecho, o bien porque cuente con la representación legal de dicho titular. La legitimación "ad procesum" es requisito para la procedencia del juicio, mientras que la "ad causam" lo es para que se pronuncie sentencia favorable.

En esa tesitura, en el presente caso que nos ocupa, compareció a juicio

[No.25] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado

Patrono Mandatario [8], en su carácter de administrador único de la persona moral denominada

[No.26] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], quien en

atención y cumplimiento al artículo 180 fracción II de la ley Adjetiva Civil en vigor, que a la literalidad establece: "**Artículo 180. Capacidad Procesal.** Tiene capacidad para comparecer a juicio: II las personas morales por medio de quienes las representen, sea por disposición de ley, o conforme a sus escrituras constitutivas o estatutos"; acreditó su representación y personalidad con la copia certificada del testimonio notarial número [No.27] ELIMINADO el No. 76 [76], así como con la copia certificada de la escritura pública número [No.28] ELIMINADO el No. 76 [76]; en el que se hace constar la designación y ratificación de los poderes otorgados a favor del promovente

[No.29] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado

Patrono Mandatario [8], como apoderado legal de la citada persona moral....."; documentales a las cuales se les concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 437 fracción II en relación directa con el 490 y 491 del Código Procesal Civil vigente, en



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

razón de que dichos instrumentos fue expedida por funcionario público en el desempeño de su cargo y por el ejercicio de sus funciones máxime, que no fue objetado e impugnada por ninguna de las partes; y en especie, acredita su legitimidad con los comprobantes de transferencias a terceros, emitidos por [No.30]\_ELIMINADO\_dato\_bancario\_[117], trasposos realizados de la cuenta [No.31]\_ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria\_[80], a nombre de [No.32]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], de fechas treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por los montos de \$528,264.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), \$473,735.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), y \$1,215,941.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a favor de la cuenta beneficiaria [No.33]\_ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria\_[80], con números de referencia [No.34]\_ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria\_[80], [No.35]\_ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria\_[80] y [No.36]\_ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria\_[80] y copia certificada del ficha de depósito ante dicha institución financiera a nombre de "ORTEGA YULI"; documentales con las que se acredita el interés jurídico para demandar en la vía y forma propuesta así como la legitimación activa del actor y pasiva de la parte demandada, concediéndoles pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 442, 443, 444 en relación directa con el numeral 490 del Código Procesal Civil vigente; las cuales no fueron objetados e impugnados por la parte demandada y por lo tanto, en términos del dispositivo legal 444 del Código Procesal Civil en vigor, se tuvieron por admitidos y surtieron sus efectos como si hubieran sido reconocidos expresamente por las partes; por tal motivo, se deduce el derecho que tiene la parte actora para poner en movimiento a este órgano

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

jurisdiccional y determinar así la legitimación, sin que esto implique la procedencia de la acción ejercitada. Tiene aplicación a lo anterior los siguientes criterios jurisprudenciales:

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación,  
Octava Época.  
Tomo XI, Febrero de 1993.  
Pág. 275. Tesis Aislada.*

**LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA Y LEGITIMACIÓN EN EL PROCESO. DIFERENCIAS.** *La legitimatio ad causam no es un presupuesto procesal como erróneamente lo expuso la responsable, porque lejos de referirse al procedimiento o al válido ejercicio de la acción, contempla la relación sustancial que debe existir entre el sujeto demandante o demandado y el interés perseguido en el juicio. Es entonces, una cuestión sustancial y no procesal o, mejor dicho, un presupuesto de la pretensión para la sentencia de fondo. En cambio, la legitimatio ad procesum sí es un presupuesto procesal pues refiere a la capacidad de las partes para ejecutar válidamente actos procesales y, por tanto, es condición para la validez formal del juicio.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

T.C.

*Amparo directo 114/91. María Eneida Arguijo, como albacea de la sucesión a bienes de Benjamín Arguijo Avalos. 12 de junio de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Ignacio Patlán Romero. Secretario: Gildardo García Barrón.*

*Instancia: Segunda Sala.  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,  
Novena Época.  
Tomo VII, Enero de 1998.  
Pág. 351. Tesis de Jurisprudencia.*

**LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA. CONCEPTO.** Por legitimación procesal activa se entiende la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional con la petición de que se inicie la tramitación del juicio o de una instancia. *A esta legitimación se le conoce con el nombre de ad procesum y se produce cuando el derecho que se cuestionará en el juicio es ejercitado en el proceso por quien tiene aptitud para hacerlo valer, a diferencia de la legitimación ad causam que implica tener la titularidad de ese derecho cuestionado en el juicio. La legitimación en el proceso se produce cuando la acción es ejercitada en el juicio por aquel que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionará, bien porque se ostente como titular de ese derecho o bien porque cuente con la representación legal de dicho titular. La legitimación ad procesum es requisito para la procedencia del juicio, mientras que la ad causam, lo es para que se pronuncie sentencia favorable.*

*2a./J. 75/97*



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*Revisión fiscal 80/83. Seguros América Banamex, S.A. 17 de octubre de 1984. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Eduardo Langle Martínez. Ponente: Carlos del Río Rodríguez. Secretaria: Diana Bernal Ladrón de Guevara.*

*Amparo en revisión (reclamación) 1873/84. Francisco Toscano Castro. 15 de mayo de 1985. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fausta Moreno Flores. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: Jorge Mario Montellano Díaz.*

*Queja 11/85. Timoteo Peralta y coagraviados. 25 de noviembre de 1985. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Manuel Gutiérrez de Velasco. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: Jorge Mario Montellano Díaz.*

*Amparo en revisión 6659/85. Epifanio Serrano y otros. 22 de enero de 1986. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: Jorge Mario Montellano Díaz.*

*Amparo en revisión 1947/97. Néstor Faustino Luna Juárez. 17 de octubre de 1997. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Adela Domínguez Salazar.*

*Tesis de jurisprudencia 75/97. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de cinco votos de los Ministros Juan Díaz Romero, Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y presidente Genaro David Góngora Pimentel.*

**III. Estudio de la acción principal.** A continuación se procede entrar al estudio de la acción intentada por la parte actora **[No.37] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, apoderado legal de la persona moral **[No.38] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra de **[No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**; en este orden de ideas, la parte actora argumentó en esencia los hechos vertidos en su escrito inicial de demanda, los cuales se dan por íntegramente reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, como si a la letra se insertasen, sin que sea necesaria la transcripción de los mismos, en tanto que ello no constituye un requisito indispensable a efecto de cumplir con el principio de congruencia y exhaustividad de las sentencias, tal como lo refiere la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 58/2010, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta tomo XXXI, mayo de 2010, novena época, página 830.

Ahora bien, los artículos 1312, 1313, 1318 y 1319 del Código Civil vigente respectivamente señalan:

**“Artículo 1312. NOCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.**

*Se entiende que existe el enriquecimiento sin causa, cuando se opere el aumento de un patrimonio en detrimento de otro, sin que haya una fuente jurídica de obligaciones o derechos a través de la cual pueda fundarse dicho aumento.*

*Debe existir una relación de causa a efecto entre el empobrecimiento y el enriquecimiento.”*

**“Artículo 1313. CONSECUENCIAS DEL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.** *El que sin causa se enriquece en detrimento de otro, está obligado a indemnizarlo de su empobrecimiento, en los siguientes términos:*

*I.- Si el enriquecimiento es igual al empobrecimiento, la indemnización será en la medida de ambos;*

*II.- Si el enriquecimiento es menor que el empobrecimiento, la indemnización será en la medida del primero; y*

*III.- Si el enriquecimiento es mayor que el empobrecimiento, la indemnización será en la medida de este último.”*

A su vez los numerales 1318 y 1319 de la citada legislación establecen:

**“Artículo 1318. PAGO DE LO INDEBIDO Y SUS CONSECUENCIAS.** *Cuando se reciba alguna cosa que no se tenía derecho de exigir y que por error ha sido indebidamente pagada, se tiene obligación de restituirla. Si lo indebido consiste en una prestación cumplida, cuando el que la recibe procede de mala fe, debe pagar el precio corriente de esa prestación; si procede de buena fe, sólo debe pagar lo equivalente al enriquecimiento recibido.”*

**“Artículo 1319. ERROR EN EL PAGO DE LO INDEBIDO.** *El error a que se refiere el artículo anterior puede ser de hecho o de derecho y recaer sobre la persona del acreedor o del deudor, o respecto a la existencia de la deuda. Habrá error sobre la persona del acreedor, cuando el pago se ejecute a quien no tenga tal carácter, bajo el concepto falso de que sí lo tiene.*

*Habrá error sobre la persona del deudor, cuando el pago se ejecute por alguien que falsamente se estime deudor. Habrá error sobre la existencia de la deuda, cuando se pague una obligación que no haya existido o que jurídicamente deba calificarse de inexistente. Se equipara el caso de error sobre la existencia de la deuda, el pago hecho respecto a una obligación nula en forma absoluta o relativa, ignorando el vicio o motivo de nulidad. En este caso habrá lugar a la repetición de lo pagado indebidamente.”*

Ahora bien, el artículo 384 del Código Procesal Civil vigente establece:



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“Solo los hechos controvertidos o dudosos están sujetos a prueba...”

A su vez el numeral 386 de la citada ley señala:

“Las partes asumirán la carga de la prueba de los hechos constituidos de sus pretensiones. Así, la parte que afirme tendrá la carga de la prueba, de sus respectivas proposiciones de hecho y los hechos sobre los que el adversario tenga a su favor una presunción legal...”.

En la especie, el promovente **[No.40] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en su carácter de Apoderado Legal de la moral denominada **[No.41] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, reclama como prestación principal la devolución de la cantidad de **\$2,217,960.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.)**, que indica depositó en la cuenta bancaria **[No.42] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, con clabe **[No.43] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, de la institución bancaria denominada **[No.44] ELIMINADO dato bancario [117]**, para lo cual exhibió copia certificada de tres comprobantes de transferencias a terceros, emitidos por dicha institución bancaria, *de fechas treinta y uno de agosto de dos mil veinte, de la cuenta* **[No.45] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, a nombre de **[No.46] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, por los montos de **\$528,264.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, **\$473,735.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, y **\$1,215,941.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, a favor de la cuenta beneficiaria **[No.47] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, traspasos identificados cuyos números de referencia son

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**[No.48] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**,  
**[No.49] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]** y  
**[No.50] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**; así como  
copia certificada de un estado de cuenta de cheques emitido por  
**[No.51] ELIMINADO dato bancario [117]**, a nombre de la persona  
moral actora, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta  
y uno de agosto de dos mil veinte, el que en el detalle de movimientos  
de cuenta de cheques, se advierte que el día treinta y uno de agosto de  
dos mil veinte, se llevaron a cabo los retiros/cargos por los importes de  
**\$528,264.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS  
SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), \$473,735.88  
(CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA  
Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), y \$1,215,941.00 (UN MILLÓN  
DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN  
PESOS 00/100 M.N.)**.

Asimismo, ofertó como prueba de su parte, el **INFORME DE  
AUTORIDAD** a cargo de la institución bancaria  
**[No.52] ELIMINADO dato bancario [117]**, la cual rindió el informe  
que le fue solicitado mediante ocurso registrado bajo la cuenta 7755,  
recibido en este Juzgado el veintinueve de agosto de dos mil veintidós,  
con el cual hace de conocimiento los movimientos (REM) realizados en  
la cuenta **[No.53] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, a  
nombre de la parte actora  
**[No.54] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, el día  
treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, señalando el número de  
cuenta, fecha, número de cheque, descripción del movimientos, cargo,  
abono, saldo y referencia; del mismo modo, informan que la titular de la  
cuenta **[No.55] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, con  
clabe **[No.56] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, de  
**[No.57] ELIMINADO dato bancario [117]** se encuentra a nombre de  
**[No.58] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**;  
que la referida cuenta  
**[No.59] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, con clabe



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.60]\_ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria\_[80], NO se encuentra a nombre de la empresa denominada [No.61]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular\_[10]; y, que NO se localizaron registros de la cuenta de banco [No.62]\_ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria\_[80] de la institución financiera [No.63]\_ELIMINADO\_dato\_bancario\_[117].

Medio de prueba en la que consta que la parte actora es titular de la cuenta número [No.64]\_ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria\_[80] de la citada institución financiera y que en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se realizaron diversas transferencias, entre las cuales se encuentran los depósitos de las cantidades reclamadas por la parte actora; asimismo, se le tiene por acreditada el interés jurídico de la parte actora para demandar a [No.65]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3], quien es titular de la cuenta [No.66]\_ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria\_[80], con clabe [No.67]\_ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria\_[80], concediéndoles pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 442 y 445 en relación directa con los numerales 490 y 495 del Código Procesal Civil vigente; toda vez que con el mismo, es dable deducir que efectivamente la parte actora realizó las transferencias bancarias de los importes reclamados, aunado a que la parte demandada no lo objetó o impugnó y por lo tanto en términos del dispositivo legal 444 del Código Procesal Civil en vigor, le surten efectos favorables a la parte actora, como si hubiera sido reconocido expresamente por la parte demandada.

Del mismo modo, la parte actora a fin de acreditar su pretensión de devolución de la *cantidad de \$2,217,960.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.)*, derivado del cobro indebido y en perjuicio del patrimonio de su mandante, ofreció como pruebas de su parte la **CONFESIONAL** a cargo de la propia demandada

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.68] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], la cual se desahogó el catorce de septiembre de dos mil veintidós, al tenor del pliego de posiciones que previamente fue calificado de legal y en virtud de su incomparecencia, se le declaró **confesa**, probanza que desahogada en términos de nuestra legislación procesal vigente y valoradas en términos de lo dispuesto por los artículos 415, 490 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Morelos y la cual le surte eficacia probatoria a favor de su oferente, ya que con la misma se le tiene por admitido que ignora quién es [No.69] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], a que se dedica la moral [No.70] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], así como la moral

[No.71] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], que no trabaja para la moral

[No.72] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], que carece de facultades para realizar acciones de compra o venta a nombre de la moral

[No.73] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], que la cuenta bancaria

[No.74] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80], con clabe

[No.75] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80] pertenece a la absolvente para uso personal, que conoce las transferencias bancarias depositadas el treinta y uno de agosto de dos mil veinte, a la cuenta bancaria [No.76] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80], que los cargos realizados mediante transferencia bancarias ascienden a un total de DOS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 88/100 M.N., es cierto que le fue requerido la devolución del dinero que le fue depositado mediante transferencia de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte y se ha negado a realizar la devolución del dinero, que las transferencias realizadas a su cuenta con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, se encuentran actualmente en una cuenta salvaguardada por el banco



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.77]\_ELIMINADO\_dato\_bancario\_[117], es cierto que se enriqueció ilícitamente por las transferencias realizadas con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte; probanza a la cual se le concede pleno valor y eficacia probatoria en termino de los artículos 414, 415, 416, 417, 418, 419, 421, 423, en relación directa con el 490 del Código Procesal Civil vigente; toda vez que las posiciones fueron claras, precisas y versaron sobre los hechos materia de la presente litis, no contuvieron más de un solo hecho en cada posición.

Asimismo, ofertó la **TESTIMONIAL** a cargo de [No.78]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] y [No.79]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], desahogada al tenor del interrogatorio exhibido y previamente calificado de legal, probanza que valorada de acuerdo al sistema de la sana crítica conforme a las leyes de la lógica y de la experiencia como lo establece el artículo 490 del Código Procesal Civil en vigor para el Estado, es dable concederle valor probatorio, dado que brindas circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre los hechos vertidos por la parte actora y con ello acreditan las pretensiones de la actora, es decir, que el testimonio rendido por los atestes crean convicción en la suscrita Juez para determinar su veracidad, por lo que es dable concederle valor probatorio.

Probanzas anteriormente analizadas, a las cuales se les concede pleno valor probatorio atendiendo a las leyes de la lógica y de la experiencia aunado a que las mismas crean Presunciones de carácter Legal y Humano, toda vez que deducen un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido, por lo tanto se concede valor a las pruebas presuncional en su doble aspecto, legal y humana e instrumental de actuaciones a favor de la parte actora y en términos de los numerales 490, 493, 494 y 495 del Código Procesal Civil vigente de esta entidad federativa.

V.- Ahora bien, de conformidad con el artículo 490 del Código Procesal Civil vigente, valoradas de forma individual y en conjunto las probanzas ofrecidas y desahogadas por la parte actora, este juzgado concluye válidamente atendiendo a las leyes de la lógica y de la

experiencia, se deduce que efectivamente la demandada [No.80] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], recibió de la persona moral denominada [No.81] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], la cantidad de **\$2,217,960.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.)**, mediante transferencias bancarias, realizadas el treinta y uno de agosto de dos mil veinte, a la cuenta [No.82] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80], con clabe [No.83] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80], de la institución financiera denominada [No.84] ELIMINADO dato bancario [117], cuyos importes ascendieron a los siguientes montos: **\$1,215,941.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/1000 M.N.)**, **\$473,735.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, **\$582,264.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** y **\$20.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y que incluso se ha abstenido de devolver dicha cantidad; aunado a que de las documentales ofrecidas por la actora, se advierte que al relacionarse unas con otras en el sentido que efectivamente la demandada

[No.85] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], es la titular de la citada cuenta bancaria beneficiaria de las transferencias, y que por ende se deduce lógicamente el pago indebido de la cantidad, en razón de que no existe una causa jurídica que justifique el desplazamiento patrimonial que reclama la parte actora y que a pesar de que se realizó el llamamiento a la demandada para que diera contestación a la presente demanda, omitió comparecer a juicio a efecto de oponerse a la acción reclamada.

Por lo tanto, este juzgado considera justo condenar a [No.86] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], al pago de la cantidad de **\$2,217,960.88 (DOS MILLONES**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.), a favor de la persona moral denominada **[No.87] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, para lo cual se le concede el plazo de CINCO DÍAS para que de manera voluntaria, de cumplimiento a lo anterior, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, y en caso de no hacerlo se procederá conforme a las reglas de ejecución forzosa.

Resulta aplicable a lo anterior lo sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, correspondiente a la Octava Epoca, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XV, Enero de 1995, pagina 279 que es del tenor siguiente:

**“PAGO DE LO INDEBIDO. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO).** *Atento a lo dispuesto en la ley sustantiva estatal, en la vía civil, procede el estudio del enriquecimiento ilegítimo, en su forma de pago de lo indebido, con independencia de que la obligación, se haya fundado en el error de una indemnización de carácter laboral, pues ese hecho, no es suficiente para estimar la improcedencia de la vía elegida, para ejercitar su acción, al bastar la manifestación de la calidad del derecho a exigir y la cita de los preceptos fundatorios del mismo.”*

*Amparo directo 821/94. Fontan Operadora, S. A. de C. V. 11 de octubre de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Bravo Gómez. Secretario: José Fernando García Quiroz.*

Así como lo sostenido por el Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito, *I.3o.C.167 C, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo IX, Abril de 1999, Página 579, que indica lo siguiente:*

**“PAGO DE LO INDEBIDO. DIFERENCIA CON EL ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO O SIN CAUSA.** *Conforme al artículo 1882 del Código Civil del Distrito Federal, para que se actualice el "enriquecimiento ilegítimo" o "sin causa", debe determinarse la relación que existe entre el enriquecimiento y el empobrecimiento, lo que lleva a analizar, como elementos lógicos de la acción, los siguientes: 1. Que haya empobrecimiento de un patrimonio; 2. Que exista enriquecimiento de otro; 3. Que medie relación de causa a efecto entre el primero y el segundo; y 4. Que no exista una causa jurídica que justifique ese desplazamiento patrimonial, esto es atendiendo al principio de que el provecho obtenido por las partes no puede autorizar a ninguna de ellas a quejarse de haber enriquecido a la otra por un acto de su libre y*

espontánea determinación; por otra parte, respecto al pago de lo indebido debe estarse a lo dispuesto en el artículo 1883 del ordenamiento jurídico invocado, que establece que "Cuando se reciba alguna cosa que no se tenía derecho de exigir y que por error ha sido indebidamente pagada, se tiene la obligación de restituirla de donde se desprende que "el pago de lo indebido", contenido en el libro cuarto, primera parte, título primero, capítulo III, que se refiere al enriquecimiento ilegítimo como fuente de las obligaciones, se constituye en especie de este último, con características propias, las que se traducen en que, mientras para que se actualice el enriquecimiento ilegítimo no debe existir una causa jurídica que justifique el desplazamiento patrimonial, atento al principio de que el provecho obtenido por las partes no puede autorizar a ninguna de ellas a quejarse de haber enriquecido a la otra por un acto de su libre y espontánea determinación, el pago de lo indebido descansa en la existencia de una obligación o causa, y en un error de hecho o de derecho sobre el cumplimiento de dicha obligación, quedando comprendido dentro de dicho concepto, además del de ausencia de la deuda, el de la obligación extinguida y el del débito ilícito.

Amparo directo 3813/98.-Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple.-11 de febrero de 1999.-Unanimidad de votos.- Poniente: José Becerra Santiago.-Secretario: Ramón Montes Gómez.

VI.- Por cuanto a la prestación marcada con el inciso B), se condena al demandado **[No.88] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, al pago de los intereses moratorios al tipo de interés legal a razón del 9% (nueve por ciento), que se hayan generado con motivo del enriquecimiento indebido de la ahora demandada hasta en tanto se liquide la suerte principal, lo anterior previo incidente que en planilla de liquidación exhiba la parte actora en ejecución de sentencia y previa autoridad de cosa juzgada que al respecto se decrete.

VII.- En esa tesitura, y respecto de la pretensión marcada con el inciso C), relativa al **PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, el artículo 1514 del Código Civil vigente para el Estado de Morelos señala:

*"NOCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.- Se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación. Se reputa perjuicio la privación de cualquier ganancia lícita, que debiera de haberse obtenido en el cumplimiento de la obligación. Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta de cumplimiento de la*



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*obligación, ya sea que hayan causado o que necesariamente deban causarse”.*

Así, y del análisis de la hipótesis jurídica antes transcrita, así como de las actuaciones que obran en el sumario, quien resuelve no advierte que se encuentre acreditada la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de la parte actora por la falta de cumplimiento de una obligación, ni alguna privación de cualquier ganancia lícita que debiera de haberse obtenido en el cumplimiento de la obligación; por consiguiente, se declara **IMPROCEDENTE** dicha prestación.

**VIII.-** Finalmente, y toda vez que la presente resolución es adversa a los intereses de la parte demandada y conforme a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley Adjetiva Civil en vigor que la letra señala: “*En las sentencias que se dicten en los juicios que versen sobre acciones de condena. Las costas serán a cargo de la parte o partes a quienes la sentencia fue adversa...*” por tal motivo se condena a la demandada **[No.89] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** al pago de gastos y costas que se originaron con la tramitación del presente asunto, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 156 y 157 del Código Procesal Civil en vigor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 96 fracción IV, 101, 104, 105, 106, 504, 505 y 506 del Código Procesal Civil en vigor, es de resolverse y se:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y resolver el presente juicio en términos del considerando I de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** La parte actora **[No.90] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, por conducto de su apoderada legal **[No.91] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**Patrono Mandatario [8]**, probó la acción que dedujo en contra de **[No.92] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, quien no compareció a juicio ni opuso defensas y excepciones, en consecuencia:

**TERCERO.-** Se condena a la demandada **[No.93] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, al pago de la cantidad de \$2,217,960.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado de la retención de dicho importe y en perjuicio del patrimonio de **[No.94] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, mediante transferencias bancarias realizadas a la cuenta **[No.95] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, con clabe **[No.96] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80]**, de la institución financiera **[No.97] ELIMINADO dato bancario [117]**, cuya titular es la demandada.

**CUARTO.-** Se condena a la demandada **[No.98] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, al pago de los intereses moratorios al tipo de interés legal del 9% (nueve por ciento) que se hayan generado con motivo de la retención indebida efectuada por la ahora demandada hasta en tanto se liquide la suerte principal, lo anterior previo incidente que en planilla de liquidación exhiba la parte actora en ejecución de sentencia y previa autoridad de cosa juzgada que al respecto se decrete.

**QUINTO.-** Por lo tanto se le concede el plazo de CINCO DÍAS, para que de manera voluntaria, de cumplimiento a lo anterior, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, y en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a las reglas de la ejecución forzosa.

**SEXTO.-** Se declara **IMPROCEDENTE** la prestación consistente en el pago de daños y perjuicios, dados los motivos vertidos en el Considerando VII de la presente resolución.



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

**SÉPTIMO.-** Se condena a la demandada **[No.99] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** al pago de gastos y costas que se originaron con la tramitación del presente asunto, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 156 y 157 del Código Procesal Civil en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** Así lo resolvió y firma la Licenciada **MARTHA LORENA ORTEGA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, por ante su Tercera Secretaria de Acuerdos Licenciada **CRISTINA LORENA MORALES JIMÉNEZ**, con quien legalmente actúa y da fe.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_Número.de.cuenta.bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.24 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_No.76 en 3 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_No.76 en 3 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.33 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.42 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.47 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.61 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.66 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.80 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.85 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado\_Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.94 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_dato\_bancario en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



**PODER JUDICIAL**

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.99 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco